



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios: 325

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00440 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 JUN 2011

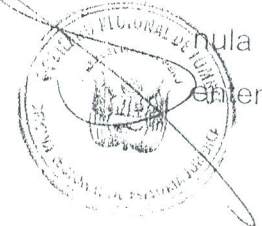
VISTO:

El recurso recepcionado en fecha 23 de marzo de 2011, el Informe Nº 490-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de abril de 2011, sobre recurso de reconsideración interpuesto por don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000133-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de marzo de 2011 que declaró infundada su queja por paralización, infracción de los plazos establecidos, incumplimiento de los deberes funcionales y omisión de trámite del expediente Nº 2098.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización –Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Alega el recurrente que la resolución impugnada debe ser declarada nula porque no ha resuelto el fondo de la queja, lo que en su opinión deja entender que el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica "se ha dejado conducir



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 374

Copia fiel del Original

000440

15 JUN 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 324

por el cuestionado informe que presento el quejado (...) error que también cometió la gestión anterior (...).

Al respecto, la ley N° 27444 es clara al precisar, en el numeral 158.3 del artículo 158 que: "En ningún caso se suspenderá la tramitación del procedimiento en que se haya presentado queja, y la resolución será irrecurable (el subrayado es nuestro)"; por lo que mal puede el administrado interponer un recurso sobre una petición que ya ha sido resuelta mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000133-2011/GOB.REG.TUMBES-P, toda vez que, además de lo dispuesto en el artículo 158 numeral 158.3, ya agotó la vía administrativa (artículo 218 de la ley en comento).

Que mediante informe N° 490-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de abril de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 000133-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de marzo de 2011, que declaró infundada su queja por paralización, infracción de los plazos establecidos, incumplimiento de los deberes funcionales y omisión de trámite del expediente N° 2098.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES; contra la Resolución Ejecutiva Regional N°000133-

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 373



000440

15 JUN 2011

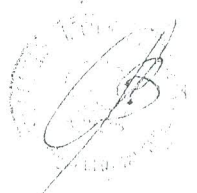
Alberto Sigifredo Peña García
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Tramite Documentario

2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de marzo de 2011, que declaro infundada su queja por paralización, infracción de los plazos establecidos, incumplimiento de los deberes funcionales y omisión de trámite y que se vincula con el expediente N° 2098.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios 372